

Técnico en Actividades Comerciales



Puestos de Trabajo que puede desempeñar

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en cualquier sector productivo dentro del área de comercialización o en las distintas secciones de establecimientos comerciales, realizando actividades de venta de productos y/o servicios a través de diferentes canales de comercialización o bien realizando funciones de organización y gestión de su propio comercio.

Las ocupaciones y puestos de trabajos más relevantes son los siguientes:

- Vendedor.
- Vendedor/a técnico/a.
- Representante comercial.
- Orientador/a comercial.
- Promotor/a.
- Televendedor/a.
- Venta a distancia.
- Teleoperador/a (call center).
- Información/atención al cliente.
- Cajero/a o reponedor/a.
- Operador de contact-center.
- Administrador de contenidos online.
- Comerciante de tienda.
- Gerente de pequeño comercio.
- Técnico en gestión de stocks y almacén.
- Jefe de almacén.
- Responsable de recepción de mercancías.
- Responsable de expedición de mercancías.
- Técnico en logística de almacenes.
- Técnico de información/atención al cliente en empresas



Competencia General

La competencia general de este título consiste en desarrollar actividades de distribución y comercialización de bienes y/o servicios, y en gestionar un pequeño establecimiento comercial, aplicando las normas de calidad y seguridad establecidas y respetando la legislación vigente.

Formas de acceso

1. Estar en posesión del título de Educación Secundaria.
2. Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
3. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
4. Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).

Plan de Formación: En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica:

PRIMER CURSO	Horas/semana	Horas totales	SEGUNDO CURSO	Horas/semana	Horas totales
0156. Inglés.	3	98	1227. Gestión de un pequeño comercio.	8	172
1226. Marketing en la actividad comercial	5	170	1228. Técnicas de almacén.	6	136
1229. Gestión de compras.	4	115	1230. Venta técnica.	5	110
1231. Dinamización del punto de venta.	5	175	1234. Servicios de atención comercial.	5	99
1232. Procesos de venta.	5	170	1235. Comercio electrónico.	6	123
1233. Aplicaciones informáticas para el comercio.	5	150	1237. Formación en centros de trabajo.		400
1236. Formación y orientación laboral.	3	82			

En empresas colaboradoras, a través del módulo profesional de FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

¿Qué es la FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO?

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) es un bloque de Formación Específica para todo el alumnado del Ciclo Formativo que supere los módulos profesionales desarrollados en el centro educativo. Tendrá una duración de 400 horas durante el tercer trimestre del segundo curso y se desarrollará en empresas colaboradoras, en las que podrás observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo del perfil profesional y conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones laborales.

EMPRESAS COLABORADORAS



Posibilidades formativas al finalizar estas enseñanzas:

1. Acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. Acceso mediante prueba o superación de un curso específico a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. Acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos por la implantación de LOGSE a LOE.
2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo.
3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral siempre que: - Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral. - Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.